

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 27

*Referencia:*

*Año:* 1976

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 10-06-1976

*Título:* POR LA CUAL SE MODIFICAN Y SE ADICIONAN VARIOS NUMERALES DEL ARANCEL DE IMPORTACION.

*Dictada por:* CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

*Gaceta Oficial:* 18110

*Publicada el:* 16-06-1976

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Impuestos a las importaciones, Código Fiscal

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.373

*Rollo:* 25

*Posición:* 131

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 16 DE JUNIO DE 1976 No. 18.110.

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 27 de 10 de junio de 1976, por la cual se modifican y se adicionan varios numerales del Arancel de Importación.

Ley No. 29 de 10 de junio de 1976, por la cual se modifica el acápite b) del artículo 19o. del Decreto Ley No. 18 de 17 de junio de 1948 y se deroga el artículo 26o. del mismo.

#### AVISOS Y EDICTOS

### Consejo Nacional de Legislación

#### MODIFICANSE Y SE ADICIONAN VARIOS NUMERALES DEL ARANCEL DE IMPORTACION

##### LEY NUMERO 27 (de 10 de junio de 1976)

Por la cual se modifican y se adicionan varios numerales del Arancel de Importación.

#### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

##### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifícanse varios numerales del Arancel de Importación, los cuales quedarán así:

- 841-02-27 Vestidos de baño sin incluir camisas... Libre
- 841-03-01 Trajes para mujeres de un valor F.O.B. de B/.11.75 o más, cada uno.....24o/o
- 841-03-04 Faldas de mujeres de un valor F.O.B. de B/.6.75 o más, cada uno.....24o/o
- 841-03-15 Pantalones largos de mujer, de un valor F.O.B. de B/.14.00 o más cada uno.... 24o/o
- 841-03-19 Juego de dos piezas (pantalón y blusa) de un valor F.O.B. de B/.19.50 o más.... 24o/o
- 841-03-32 Abrigos, Sobretodos y Gaberdinas... Libre

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónase al Arancel de Importación los siguientes numerales:

- 841-03-35 Juegos de tres piezas para mujer (pantalón, blusa y chaqueta; falda, blusa y chaqueta; pantalón, falda y blusa), con un valor F.O.B. de B/.23.75 o más....24o/o
- 841-03-36 Juego de dos piezas (falda y blusa), con un valor F.O.B. de B/.12.25 o más.... 24o/o

ARTICULO TERCERO: La presente Ley comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

Ltjdo. GERARDO GONZALEZ V.  
Vicepresidente de la República

RUBEN DARIO GONZALEZ PITTY  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia, JORGE CASTRO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i., CARLOS OZORES T.

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i., LUIS M. ADAMES

Ministro de Educación, ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas, NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario, RUBEN DARIO PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias, a.i. ARNULFO ROBLES

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud, ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda, TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Planificación y Política Económica, NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación, MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación, NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación, MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación, RICARDO RODRIGUEZ

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Normosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/C.15. Solicitar en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 6-16.

## DECRETA:

ARTICULO 1.- El acápite b) del artículo 19o. del Decreto Ley No. 18 de 17 de junio de 1948, que trata de los deberes y funciones de la Junta Directiva, quedará así:

"ARTICULO 19o.- .....  
.....  
.....  
b) Fijar los sueldos de los empleados".

ARTICULO 2.- Derógase el artículo 26 del Decreto Ley 18 de 17 de junio de 1948.

ARTICULO 3.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación...

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

Licdo. GERARDO GONZALEZ V.  
Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ PITTI  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,

ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMI

FERNANDO MANFREDO JR.

Ministro de la Presidencia.

## MODIFICASE EL ACAPITE DE UN ARTICULO DEL DECRETO LEY Y SE DEROGA UN ARTICULO

LEY No. 20

(de 10 de junio de 1976)

Por la cual se modifica el acápite b) del artículo 19o. del Decreto Ley No. 18 de 17 de junio de 1948 y se deroga el artículo 26o. del mismo.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores, si.,

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, si.,

LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias, si.,

ARNULFO ROBLES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAIEN

LEY 27

De 10 de junio de 1976

Por la cual se modifican y se adicionan varios numerales del Arancel de Importación.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

**Artículo Primero.** Modificanse varios numerales del Arancel de Importación, los cuales quedarán así:

841-02-27 Vestidos de baño sin incluir camisas... Libre

841-03-01 Trajes para mujeres de un valor F.O.B. de B/. 11.75 o más, cada uno .....24%

841-03-04 Faldas de mujeres de un valor F.O.B. de B/. 6.75 o más, cada uno .....24%

841-03-15 Pantalones largos de mujer, de un valor F.O.B de B/. 14.00 o más cada uno 24%

841-03-19 Juego de dos piezas (pantalón y blusa) de un valor F.O.B. de B/.19.50 o más.....24%

841-03-32 Abrigos, Sobretodos y Gabardinas.....Libre

**Artículo Segundo.** Adiciónase al Arancel de Importación los siguientes numerales:

841-03-35 Juegos de tres piezas para mujer (pantalón, blusa y chaqueta; falda, blusa y chaqueta; pantalón, falda y blusa), con valor F.O.B. DE B/. 23.75 o más.....24%

841-03-36 Juego de dos piezas (falda y blusa), con un valor F.O.B. de B/.12.25 o más .....24%

**Artículo Tercero.** La presente Ley comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

G.O. 18110

Licdo. GERARDO GONZALEZ V.  
Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ PITTY  
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos